

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos
Dirección General de Evaluación Urbana
Subdirección General de Gestión Urbana
Departamentos de Seguimiento de Obras II**

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las Unidades de Ejecución 1 y 2 del PAU “Arroyo del Fresno” (UZI 0.06), promovido por las Juntas de Compensación de las Unidades de Ejecución. Distrito de Fuencarral-El Pardo.—Números de expediente: 714/2003/06618 y 714/2003/00142.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 9 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo.

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de los proyectos de urbanización de las unidades de ejecución 1 y 2 del PAU “Arroyo del Fresno” (UZI 0.06), promovida por las Juntas de Compensación de las Unidades de Ejecución, del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de conformidad con el artículo 107.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, promovida por las Juntas de Compensación de las unidades de ejecución, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, incluido el 18 por 100 de IVA, es de 20.002.282,44 euros, con las condiciones del informe técnico que figura en el expediente.

Segundo.—Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Por lo que se pone en general conocimiento que el citado expediente podrá ser examinado de nueve a catorce horas, en la sede del Departamento de Seguimiento de Obras II, de la Subdirección General de Gestión Urbana, Dirección General de Evaluación Urbana (calle Mejía Lequerica, número 10, tercera planta), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente, podrán formularse por escrito, dentro de dicho plazo de veinte días hábiles, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse, tanto en el registro del órgano administrativo a que se dirijan, como en cualquier registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de diciembre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/12.188/10)